



INFORME FISCAL

Ocupación de las Habitaciones

Departamento de Servicios Financieros
105 E. Corbin St., PO Box 429, Hillsborough, NC 27278
919-296-9450
CustomerService@hillsboroughnc.gov
www.hillsboroughnc.gov

El informe y el pago vencen el día 20 del mes siguiente al mes fiscal. Siga las instrucciones al reverso de este formulario (segunda página) cuidadosamente. Por favor guarde una copia de esta declaración.

Informe de ventas que ocurren en el mes/año: _____

Nombre comercial bajo el cual se opera el negocio: _____

Número de seguro social o identificación federal: _____

Teléfono de negocios: _____ Email de negocios: _____

Dirección de negocios: _____

Dirección de correo comercial: _____

CÓMPUTO DEL IMPUESTO DE OCUPACIÓN	IMPUESTO DE VENTA	3% DE IMPUESTO DE OCUPACIÓN
1. Ingresos minoristas brutos (sin incluir el impuesto sobre las ventas)	1. \$	
2. Menos: recibos no relacionados con la ocupación	2. \$	
3. Menos: Recibos de ocupación no sujetos al impuesto a las ventas	3. \$	
4. Menos: Recibos de ocupación después del 90° día consecutivo	4. \$	
5. Menos: Crédito en recibos exentos cobrados anteriormente	5. \$	
6. Recibos minoristas netos (Línea 1 menos líneas 2-5)	6. \$	
7. Impuesto de ocupación (Línea 6 multiplicado por 0.03, 3%)		7. \$
8. Impuesto adeudado: cantidad en la línea 7		8. \$
9. Multa: llame para obtener instrucciones si paga tarde		9. \$
10. Impuesto adicional adeudado: llame para obtener instrucciones si paga tarde		10. \$
11. Saldo total adeudado		11. \$

Si ha tenido algún cambio desde su última devolución, complete lo siguiente:

Último retorno Cambio de propiedad Dirección de envío Dirección del sitio Teléfono Número comercial

Proporcionar información actualizada: _____

Por favor, cancele mi cuenta a partir de: _____

Indica el motivo: _____

A quién se vendió el negocio: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que este informe, incluidos todos los estados de cuenta y anexos adjuntos, han sido examinados por mí y es un informe verdadero y completo según mi leal saber y entender, realizado de buena fé, que cubre el mes mencionado anteriormente y de conformidad con el registro del contribuyente declarante.

Firma: _____ Fecha: _____

Imprimir nombre: _____ Título: _____

INSTRUCCIONES: Informe de Impuesto de Ocupación de Habitación para el Pueblo de Hillsborough

Nota: todas las consultas deben dirigirse al Departamento de Servicios Financieros de Hillsborough al 919-296-9450.

1. Los informes deben presentarse antes del día 20 del mes siguiente. Por ejemplo, los impuestos y los informes de ventas durante enero vencen el 20 de febrero. Los pagos de impuestos adeudados, incluidas las multas aplicables, deben remitirse con este formulario para garantizar el crédito adecuado en su cuenta.
2. Los pagos se consideran a tiempo si su informe y pago de impuestos se reciben en el Departamento de Servicios Financieros de Hillsborough o tienen matasellos del Servicio Postal de los EE. UU. a más tardar el día 20 del mes siguiente al mes en que se devenga el impuesto. *Se recomienda encarecidamente que obtenga un número de seguimiento si envía por correo su devolución y pago; los pagos anteriores se han perdido en el correo. Con la evidencia del pueblo, no hay defensa contra la falta de presentación de su declaración antes de la fecha de vencimiento.*
3. Envíe su informe y pago de una de las siguientes maneras:
 - a. Correo (*no envíe dinero en efectivo*):
 - Town of Hillsborough
 - Financial Services Department
 - Occupancy Tax
 - PO Box 429
 - Hillsborough, NC 27278
 - b. Buzón: Town Hall Annex, 105 E. Corbin St., Hillsborough, North Carolina
 - c. En línea: envíe la solicitud por correo electrónico a CustomerService@hillsboroughnc.gov. Luego visite el sitio de pagos en línea de la ciudad: www.municipalonlinepayments.com/hillsboroughnc/accountsreceivable. Inicie sesión en su cuenta para realizar un pago, o use el enlace de "pago rápido". Necesitará saber su número de cuenta y el monto del último pago. Llame al 919-296-9450 si tiene alguna pregunta.
4. Las cadenas de hoteles, moteles o posadas pueden enviar un cheque para todas las ubicaciones, pero deben enviar un informe por separado para cada ubicación.
5. Sanciones (*llame para confirmar las sanciones*):
 - a. Si se presenta un informe después de la fecha de vencimiento (el día 20), agregue una multa del 5%.
 - b. Si el informe tiene más de 30 días de retraso, se aplicará una multa adicional del 5% de interés sobre cada mes o fracción de mes, sin exceder el 25% en conjunto, hasta que se paguen los impuestos en su totalidad.
 - c. La falta de pago del impuesto a su vencimiento está sujeta a una sanción adicional equivalente al 10% del impuesto.
6. Cualquier persona, empresa, corporación o asociación que deliberadamente intente de cualquier manera evadir el impuesto sobre la ocupación o haga una declaración falsa y deliberadamente no pague dicho impuesto o no presente ni presente dicha declaración será, además de las sanciones impuestas, culpable de un delito menor y será castigado con una multa que no exceda los \$1,000 o una pena de prisión que no exceda los seis meses o ambas.
7. Los informes deben presentarse todos los meses, incluso si no se adeudan impuestos. Se aplicará la penalización por llenado tardío (ver Punto 4).
8. "Recibos minoristas brutos" (Linea 1) son los recibos de las ventas minoristas brutas según se informa en el Informe de impuestos sobre las ventas y el uso del Departamento de Carolina del Norte (menos el impuesto sobre las ventas).
9. "Recibos no relacionados con la ocupación" (Linea 2) son recibos minoristas que no se derivan del alquiler de ningún dormitorio o alojamiento amueblado. "Habitación" es la parte compartimentada del interior de una edificación destinada o utilizada como alojamiento. Incluye suites o habitaciones con alojamiento para dormir en una o más habitaciones o áreas, independientemente del uso de los ocupantes.
10. "Recibos de ocupación no sujetos al impuesto sobre las ventas" (Linea 3) son aquellos recibos por los cuales el hotel, motel o posada no recaudó un impuesto sobre las ventas debido a la exención legal.
11. "Recibos de ocupación después del 90° día consecutivo" (Linea 4) son aquellos recibos derivados del alquiler de una habitación a la misma persona por esa porción del alquiler continuo de la habitación después del 90° día consecutivo de alquiler.
12. "El crédito sobre recibos exentos cobrados previamente" (Linea 5) está disponible con la documentación de impuestos pagados sobre recibos minoristas que fueron de alquileres de habitaciones a la misma persona durante

los días 1 a 89 en un alquiler de 90 días consecutivos o más y que se incluyeron en los ingresos brutos en el informe del mes anterior.

Este impuesto fue recaudado por la Junta de Comisionados de Hillsborough el 9 de abril de 2012, de acuerdo con el Capítulo 392 de las Leyes de Sesión de 1991 de la Asamblea General de Carolina del Norte. La resolución de imposición de los proveedores de impuestos, en parte, es la siguiente:

La Junta de Comisionados de Hillsborough grava e impone un impuesto de ocupación de habitación del 3% sobre los ingresos brutos derivados del alquiler de cualquier habitación, alojamiento o alojamiento similar en la ciudad sujeto al impuesto sobre las ventas según el Estatuto General 105-164.4(a)(3). Este impuesto se aplica a partir del 1 de julio de 2012. Este impuesto no se aplica a los alojamientos proporcionados por organizaciones benéficas, educativas, benéficas o religiosas sin fines de lucro cuando se proporcionan para promover el propósito sin fines de lucro. Este impuesto es adicional a cualquier impuesto estatal o local sobre las ventas o impuesto sobre la ocupación.